

DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

De acuerdo al artículo 58 del Reglamento General de la LOEI se incluye a los estudiantes en un proceso de formación integral que debe ser organizada e implementada, por este departamento, en todos los niveles y modalidades. El modelo de organización y funcionamiento específico del Departamento de Consejería Estudiantil, así como los deberes y obligaciones de sus integrantes deben ser establecidos en la normativa específica, que para el efecto, emite el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Para cumplir con los procesos constitucionales de protección de derechos y la normativa vigente, las actividades ejecutadas por este departamento se guían únicamente por criterios científico-técnicos y éticos. Utilizando instrumentos que sirven para el seguimiento y control de proceso educativo de los niños y jóvenes.

DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

FICHA – GUIA DE ORIENTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO: _____

EDAD: _____, CURSO: _____

FECHA DE ENTREVISTA: _____

ASISTEN: _____

MOTIVO: (problema) DE LA ENTREVISTA:

CAUSAS DEL PROBLEMA:

OTRAS OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

CONCLUSIONES:

Atentamente

ORIENTADOR/A